



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de febrero 2023

VISTOS: El OFICIO N° 009-2023-UE-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 27 de enero del 2023, el OFICIO N° 015-2023-UE-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 30 de enero del 2023, el MEMORÁNDUM N° 108-2019-ADM-RED- SALUD PUNO de fecha 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año anterior, del gasto devengado y girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica entre otras;

Que, de conformidad con las normas señaladas en los considerandos precedentes y las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80.EF/77.15, resulta necesario aprobar la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica, con la finalidad de establecer las normas dirigidas a optimizar el uso y manejo del efectivo de dicho fondo, así como disponer de los mecanismos y procedimientos de gestión que permitan un adecuado control de los gastos menores y urgentes;

Que, en ese contexto es necesario aprobar una Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para la correcta administración y control de la Caja Chica de la Red de Salud Puno, por lo que procede emitir el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 31639- Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, La Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT – Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias;

Que, resulta necesario para la Red de Salud Puno, expedir la Resolución correspondiente a fin de aprobar la Directiva N° 001-2023-RED DE SALUD PUNO/UE 919 – NORMAS PARA LA APERTURA, GESTION Y LUIDACION DEL FONDO PARA CAJA CHICA, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 108-2019-ADM-RED- SALUD PUNO de fecha 13 de febrero del 2023; dispone la proyección de la Resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud- Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de febrero del 2023

pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefe del Área de Tesorería de la Unidad de Economía a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2023-RED DE SALUD PUNO/UE 919 – NORMAS PARA LA APERTURA, GESTION Y LIQUIDACION DEL FONDO PARA CAJA CHICA, de la Red de Salud Puno por un monto mensual de **Doce Mil con 00/100 (S/ 12,000.00) Soles**, de los cuales son **Tres Mil con 00/100 (S/ 3,000.00) Soles** para la sede administrativa y **Nueve Mil con 00/100 (S/ 9,000.00) Soles** para las unidades periféricas, los mismos que para su atención deberán estar especificados al gasto a ser atendidos, directiva que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Dra. Dora Llanos NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
OMP. 71154